

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #50, Serie 1996-97**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1997.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Carlos Santana Cuadrado
7. Hon. Lauro Rivera Meléndez
8. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
9. Hon. Pedro Cruz Cruz
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
14. Hon. Angel C. Cora Romero
15. Hon. Rita Rivera Castro
16. Hon. Edilberto Rosario Miranda

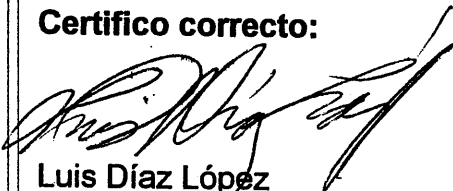
EN CONTRA:

Ninguno.

Ausentes:

Ninguno

Certifico correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NUM: 49
RESOLUCION NUM: 50

SERIE: 1996-1997

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CESION DE FRANJA DE TERRENO PARA USO PUBLICO".

POR CUANTO: La Sucesión Ricardo Díaz es dueña en pleno dominio del inmueble que se describe a continuación:

"Finca con cabida superficial de 2.00 cuerdas según escritura y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Humacao bajo el Número 1,989 al Folio Número 142 del Tomo Número 60 de Humacao, Puerto Rico y de la misma se solicitó la segregación de seis (6) lotes según planos sometidos al efecto".-----

POR CUANTO: Que los miembros de la Sucesión Ricardo Díaz, solicitaron a la Oficina de la Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Subregional de Humacao, en el Caso Número 92-51-B-563-HPL-S, autorización para la segregación de seis lotes de terreno entre los cuales existe uno el cual será usado como Uso Público y será segregado de la propiedad mencionada en el primer POR CUANTO;

POR CUANTO: La Resolución emitida por la Oficina de Administración de Reglamentos y Permisos de Humacao, estableció como condición que para inscribir el plano de inscripción aprobado en este caso, la escritura a someterse ante el Registrador de la Propiedad correspondiente, deberá describirse la parcela a ser dedicada a Uso Público, de forma que pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SEC. 1RA.: AUTORIZAR, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio de Humacao, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio, aceptando la cesión para Uso Público de los terrenos que se describen a continuación:

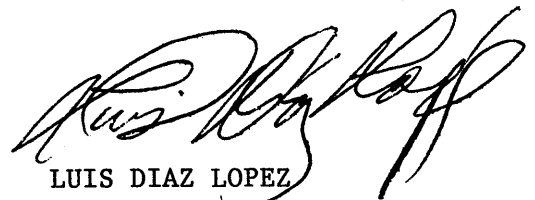
" RUSTICA: FAJA DE TERRENO DEDICADA A USO PUBLICO: SITA EN EL BARRIO BUENA VISTA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO; CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMA DE CUERDA (0.2744 cda) EQUIVALENTE A MIL SETENTA Y OCHO METROS CON OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DIEZ MILESIMAS DE OTRO (1,078.8587) EN LINDES POR EL OESTE, EN VARIAS DISTANCIAS DE SEIS METROS CON DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DIEZ MILESIMAS DE OTRO (6.2262), OCHO METROS CON TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DIEZ MILESIMAS DE OTRO, (8.3652) DIEZ METROS CON TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DIEZ MILESIMAS DE OTRO (10.3426), DOS METROS CON OCHO MIL SETECIENTOS CINCO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (2.8705), CUATRO METROS CON SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (4.7964); SIETE METROS CON QUINIENTOS NOVENTA DIEZ MILESIMAS DE OTRO (7.0590); CATORCE METROS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILESIMAS DE OTRO (14.9300), DOS METROS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (2.6465), OCHO METROS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS DIEZ MILESIMAS DE OTRO (8.4616), NUEVE METROS CON DOS MIL SESENTA Y NUEVE DIEZ MILESIMAS DE OTRO (9.2069), OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DIEZ MILESIMA DE METRO (0.8586) NUEVE METROS CON CIENTO CUATRO DIEZ MILESIMA DE OTRO

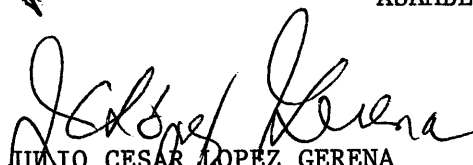
(9.104), SIETE METROS CON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZ MILESIMA DE OTRO (7,6583), DOS METROS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (2.4694) VEINTE METROS CON DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (20.2384) CON PARCELAS NUMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO DEL PLANO: POR EL SUR, EN DISTANCIA DE ONCHE METROS CON MIL NOVENTA Y NUEVE DIEZ MILESIMAS DE OTRO (11.1099) CON PROPIEDAD DE SUCESION RICARDO DIAZ, Y CAMINO MUNICIPAL: POR EL ESTE, EN VARIAS DISTANCIAS DE DOCE METROS CON SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (12.6535), SIETE METROS CON SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DIEZ MILESIMA DE OTRO (7.7689), SIETE METROS CON CUATRO MIL CINCUENTA DIEZ MILESIMASS DE OTRO (7.40500); DIEZ METROS CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DIEZ MILESIMA DE OTRO (10.0655), CUATRO METROS CON SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DIEZ MILESIMAS DE OTRO (4.7250), VEINTICUATRO METROS CON MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (24.1194), SEIS METROS CON CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (6.4135); OCHO METROS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DIEZ MILESIMA DE OTRO (8.6495), SIETE METROS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DIEZ MILESIMA DE OTRO (7.6480), TRES METROS CON SEIS MIL SETENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMA DE OTRO (3.6074): UN METRO CON CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE DIEZ MILESIMA DE OTRO DIEZ MILESIMAS DE OTRO (1.5415), CINCO METROS CON SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE DIEZ MILESIMA DE OTRO (5.7319), Y TRES METROS CON OCHO MIL CIENTO SESENTA DIEZ MILESIMAS DE OTRO (3.8160); CON LAS PARCELAS NUMERO SEIS Y SIETE, DEL PLANO: POR EL NORTE, EN DISTANCIA DE ONCE METROS CON MIL NOVENTA Y NUEVE DIEZ MILESIMA DE OTRO (11.1099) CON PROPIEDAD DE DAVID MESTRE, CAMINO PRINCIPAL Y PROPIEDAD DE EDWIN RODRIGUEZ.--

SEC. 2DA: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 7 DE mayo DE 1997.


OSCAR REINOSA MONTANEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS DIAZ LOPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE